



Asociación de Mujeres
Peruanas Afectadas por las
Esterilizaciones Forzadas

AMPAEF

**Examen Periódico Universal
PERÚ
CUARTO CICLO, 42nd sesión**

**INFORME PRESENTADO POR
ASOCIACIÓN DE MUJERES PERUANAS AFECTADAS POR LAS ESTERILIZACIONES
FORZADAS, AMPAEF**

La AMPAEF es una organización nacional de mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas, que defiende los derechos humanos de las mujeres peruanas que fueron esterilizadas forzadamente en los años 1995 al 2000 durante el gobierno de Alberto Fujimori. El 8 de febrero de 2016, varias organizaciones de víctimas, se unen para juntar fuerzas en su búsqueda de Justicia, Verdad y Reparación. AMPAEF está integrada por 14 organizaciones que agrupan a tres mil mujeres.¹ Realiza seguimiento al proceso de denuncia y judicial de las víctimas, hace incidencia política ante instituciones del Estado en especial por justicia y las Reparaciones Integrales. Ante entes internacionales demanda justicia, gestiona apoyo en salud para víctimas y gestiona abogados de defensa ante casos en lo nacional e internacional. Se moviliza permanente por sus objetivos y se capacita a través de su Escuela de Liderazgo “Warmikuna Sayaynin” que significa Mujeres valientes en resistencia. Desde 1998, las víctimas cuentan con el apoyo de instituciones feministas como MAM Fundacional y el IAMAMC.

Presidenta AMPAEF: Rute Zuniga Cáceres

Dirección y contacto en Lima: María Esther Mogollón, Asesora. Jr. Manuel Wagner 648. Zona A. San Juan de Miraflores. Lima 29. Perú.

Celular y WhatsApp: +51 993525843 / e-mail: mmogollonch@gmail.com

Web: www.ampaefperu.org

Las esterilizaciones forzadas en el Perú, crimen de lesa humanidad

1. A más de 25 años de aplicación de la política pública de aplicación del Programa Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar- PNSRPF, la situación actual de las víctimas de esterilización forzada de Perú se ha ido agravando tanto en su salud física y mental, así como en el deterioro de su calidad de vida y sus relaciones familiares y comunitarias. Esta política se implantó durante los años 1995 al 2000, en el gobierno de Alberto Fujimori. Dicho Programa, enfatizó en las esterilizaciones forzadas y se realizaron a más de 300 mil mujeres y 22 mil hombres en mayoría pobres, andinas, analfabetas, quechua hablantes y otros idiomas nativos del paísⁱⁱ. Fallecieron 18 mujeres. Para su ejecución emplearon métodos como el engaño, la amenaza, el secuestro, la tortura y otrosⁱⁱⁱ. Diversas investigaciones sustentan estos hechos. Esta violación de derechos humanos se ha considerado crimen de lesa humanidad.
2. El primer Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos al Estado peruano en el año 2008, expresó preocupación por las esterilizaciones forzadas. El representante de Malasia, recomendó *“conocer el número de mujeres que habían denunciado ser víctimas de esterilización contra su voluntad y sobre las medidas jurídicas y normativas que se habían adoptado”*^{iv}. El informe del Estado para el período 2012, no respondió esta solicitud^v.
3. En el año 2012, el Consejo de Derechos Humanos, a través de su representante de Bélgica, recomendó *“llevar a cabo una investigación exhaustiva e independiente sobre la política de esterilización forzosa, a fin de garantizar que los responsables no queden impunes y que las víctimas puedan obtener reparación”*^{vi}, lo cual no se cumplió.
4. En el examen EPU del Consejo de Derechos Humanos del año 2017, el representante de Argentina recomendó *“En el marco del proceso de lucha contra la impunidad, investigar eficazmente los casos de esterilización forzada ocurridos en el contexto del Programa de Salud Reproductiva y Planificación de la Familia 1996-2000 y establecer un programa de indemnización a las víctimas”*^{vii}. Lo cual se cumple parcialmente, pero con algunas amenazas que igualmente afectan a las víctimas y aun no se establece un Programa de Reparaciones Integrales.
5. Han pasado más de 5 gobiernos, considerando que en los últimos años, hubo 4 presidentes, incluido el actual, que no han respondido a las demandas de las víctimas sobre verdad, justicia y reparaciones integrales.
6. Se resalta que los contextos de crisis políticas y de procesos electorales cada 5 años pone en riesgo la seguridad de las víctimas de esterilizaciones forzadas, en adelante VEF, pues Keiko Fujimori hija de Alberto Fujimori, ha sido candidata a la presidencia y ha amenazado el derecho a la justicia de las VEF, ella lidera un partido que reivindica a su padre y la vulneración de la democracia y los derechos humanos. Ha negado permanentemente la violación de derechos humanos y se burla de las VEF.
7. Se enfrenta actualmente la amenaza de los simpatizantes fujimoristas, racistas, han atacado e incitado el maltrato hacia las VEF, lo cual sucedió el 28 de setiembre de 2021, cuando el grupo fujimorista denominado La Resistencia, maltrató e insultó a cuatro VEF, que se encontraban rindiendo homenaje a las 18 mujeres que murieron como consecuencia de las esterilizaciones forzadas. Hay

- un proceso inconcluso de acceso a la justicia de dos de las víctimas^{viii}.
8. El partido de Keiko Fujimori, Fuerza Popular, tiene como congresista a Alejandro Aguinaga, ex ministro de salud del gobierno fujimorista, que periódicamente sale a la prensa a declarar contra las víctimas, teniendo en el Congreso la gracia de la inmunidad política y cuya actividad política en el Congreso y sus aliados de partidos conservadores y extrañas alianzas con sectores del partido Perú Libre (ex partido del presidente Pedro Castillo) vienen poniendo en riesgo la estabilidad y gobernabilidad del país con graves retrocesos en lo respectivo a la Educación Sexual Integral, la educación universitaria, la equidad de género, los derechos sexuales y reproductivos y recientemente proponiendo el cambio de nombre y contenidos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por el de Ministerio de la Familia.
 9. La pandemia de la COVID 19, propició medidas restrictivas de movilidad y confinamiento, y develó un sistema de salud, debilitado y en crisis, quedando sin servicio el nivel primario que afectó también de manera profunda a las VEF, tanto en su salud, como en su propia sobrevivencia, pues no podían trabajar, ni vender, intercambiar sus productos del campo. El gobierno entregó bonos y apoyos, pero muchas víctimas señalan no haber recibido estos apoyos. Hubo VEF que fallecieron por la pandemia, pero también de otras enfermedades como cáncer, presión alta, diabetes y no hay registros de esta situación.

10. Tema: **Derecho a la tutela judicial efectiva**

Respecto a la **Recomendación 111.97** propuesta por la Argentina, haremos una breve exposición sobre algunos antecedentes, lo avanzado y riesgos, para las VEF; desde las diversas instituciones del Estado, el Ministerio Público, el Poder Judicial y en especial los incumplimientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre las Reparaciones Integrales, y finalmente haremos propuestas de recomendaciones.

11. El Estado peruano desarrolló durante los años 1995 – 2000 una política pública de planificación familiar focalizada en la Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria (AQV)^{ix1} para lo cual, aprobó el PNSRPF. Alberto Fujimori, presidente del Perú señaló que este Programa se realizaba para disminuir la pobreza. Muchas evidencias e informes académicos y de sociedad civil y del Estado, demuestran que se violaron los derechos humanos de miles de mujeres, catalogado como crimen de lesa humanidad. La Defensoría del Pueblo^x presentó información sobre casos de muerte, de esterilizaciones involuntarias y la ausencia del consentimiento informado.
12. La Defensoría del Pueblo concluyó que las operaciones se realizaron sin cumplir con los estándares internacionales del consentimiento informado, no tuvieron el carácter previo, libre, voluntario, autónomo ni pleno^{xi}. Las mujeres, refieren que no entendían lo que les decían, por no explicarles en su idioma materno, otras que las obligaron a ir al Centro médico, por curaciones o revisiones de sus hijos, a muchas las operaron con amenazas, pago de un impuesto, ofrecimiento de alimentos, que las visitaban continuamente en sus casas, a veces las insultaban.
13. El Comité de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer- CEDAW^{xii} en sus observaciones en el año 2002, indicó preocupación sobre los numerosos casos de esterilización efectuada a mujeres violando su derecho al consentimiento informado, utilizando violencia psicológica o la promesa de incentivos económicos, lo que afecta el derecho de la mujer a decidir el número

y espaciamiento de los hijos y recomendó al Estado tomar las medidas necesarias para que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

Acceso a la justicia, la investigación fiscal de casos de esterilizaciones forzadas y el proceso judicial: Avances y preocupaciones

14. En 2001 un grupo de víctimas de esterilización forzada, provenientes de Anta, Cusco, con apoyo de MAM Fundacional, llegaron a Lima a denunciar de manera directa los abusos contra ellas. A propósito de esa presencia el Ministerio de Salud, formó una Comisión Especial de Investigación de las AQV, la misma que entregó 54 nuevas evidencias sobre la violación de derechos humanos. El caso en Fiscalía inicia en 2003, y sufrió varios archivamientos y aperturas, por reclamos e insistencia de las víctimas.
15. Luego de 16 años de investigación en Fiscalía^{xiii}, en octubre de 2018 la Segunda Fiscalía Supranacional Penal formalizó denuncia contra Alberto Fujimori y sus exministros y otros funcionarios, como autores mediatos del delito de lesiones graves seguidas de muerte en contexto de graves violaciones a los derechos humanos en los casos de esterilizaciones forzadas que conforman el caso 059-2019 y contiene 1320 casos de víctimas. Las víctimas consideraron esto como un avance en el caso.
16. En diciembre de 2021, el juez Rafael Martínez declara responsabilidad en Alberto Fujimori y exministros y algunos funcionarios y abre la investigación judicial respectiva. Se realizaron más de 50 audiencias de presentación de pruebas de convicción y de sustentación de acusación por parte del juez Rafael Martínez. También la AMPAEF consideró como un avance y nueva etapa en el caso. Aunque se trataba de dar nuevamente testimonios y someterse a pruebas como la Salpingografía, invasivas, dolorosas y caras, que las víctimas toman como una revictimización.
17. El 3 de marzo de 2022, se iniciaron las diligencias del proceso a cargo del juez Littman Ramírez Delgado, del Juzgado Penal Supraprovincial Liquidador Transitorio, que comenzó a tomar las declaraciones de los acusados y de las víctimas, de forma virtual, como parte de las cerca de 2 mil diligencias previstas.^{xiv} En este proceso no participa Alberto Fujimori pues su Cuadernillo de ampliación de extradición a Chile aun no ha sido enviado y se ha consultado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos^{xv}, sin respuesta a la fecha.
18. En esta parte del proceso, en el mes de junio y antes que juramente la nueva Fiscal de la Nación se realiza el cambio de la Fiscal Carmen Crisóstomo, quien junto a un importante equipo desde 2017, han estudiado más de 100 carpetas sobre el caso, a la vez prepararon y presentaron las 182 pruebas de convicción y mostraban conocimiento del caso. En el proceso la Dra. Crisóstomo fue quedando sola en el caso, calificado como complejo y además era la responsable de la Carpeta fiscal 14-16, que contiene más de 2,500 casos de esterilizaciones forzadas. El 1 de julio se ha enviado comunicación al Fiscal Coordinador para que explique la situación^{xvi}, sin respuesta a la fecha.
19. Cabe destacar que el caso 059-2019, está integrado por 1,300 víctimas y sus defensas: 148 casos son de Defensa Pública, 14 casos emblemáticos son llevados por el Instituto de Defensa Legal (Casos de Anta y Huancabamba); 2 casos por Demus, y más de mil casos no tienen defensa. Se ha reclamado más abogados de Defensa Pública al MINJUSDH.
20. Esta situación y otras provocan que las víctimas sean revictimizadas permanentemente, con cambios de fiscales que debilitan el caso, a los que se añaden procedimientos e interrogatorios que afectan su salud física y mental. Se ha pedido mecanismos de contención para apoyarlas y también entre ellas se apoyan. Es injusta y dolorosa esta situación que afrontan hace 25 años, con 16

años en investigación y archivamientos en Fiscalía, más 3 años de estudio en el Poder Judicial. Presentación de cargos en 2021 y avances judiciales en el presente año.

21. El Estado peruano ha recibido múltiples recomendaciones de los Comités Monitores de Tratados como el Comité de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW. El Comité examinó el noveno informe periódico del Perú (CEDAW/C/PER/9) donde recomienda que *“Se asegure de que no se realicen esterilizaciones sin el consentimiento libre, previo e informado de la mujer afectada, que los profesionales que lleven a cabo esterilizaciones sin dicho consentimiento sean debidamente castigados y que se proporcione sin demora una reparación y una compensación económica adecuada a las mujeres víctimas de esterilizaciones no consentidas”*^{xvii}. En este proceso virtual, AMPAEF participó por primera vez como organización de víctimas de esterilización forzada y expresó su preocupación acerca de las respuestas del Estado peruano y de la Procuraduría del Estado.
22. Las víctimas son mujeres pobres, sin conocimientos de métodos virtuales y carencia de equipos electrónicos adecuados para su participación virtual. Son quechua hablantes.
23. Casos de víctimas ante ONU. Cansadas de los largos tiempos en la búsqueda de justicia, verdad y reparación, AMPAEF realizó un Convenio con la organización chilena Justicia y Reparación y al momento han llevado 6 casos ante la Cedaw y 3 ante el Comité de No Discriminación. Se advierte el papel que viene desarrollando la Procuraduría que en su defensa del Estado, casi defiende lo realizado por el gobierno de Alberto Fujimori.^{xviii}

III. Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas

24. En el 2015, el Estado peruano declaró de interés nacional la atención prioritaria de víctimas de esterilizaciones forzadas producidas entre 1995–2001^{xix}, dando origen al Registro de víctimas de esterilizaciones forzadas (en adelante REVIESFO). Este registro a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pretende mostrar cuantitativamente el número de víctimas de esterilizaciones forzadas a nivel nacional, y prestar defensa pública para las mujeres que deseen iniciar una acción legal.
25. El REVIESFO cuenta a la fecha con aproximadamente 8 mil casos de víctimas que han presentado sus testimonios y vienen solicitando abogados de Defensa Pública. La pandemia de COVID 19, detuvo el proceso lento de inscripción y de llegada a más lugares. La AMPAEF y sus organizaciones colaboran convocando a sus compañeras para las inscripciones en Reviesfo, siendo crucial su colaboración. Resaltamos que este REVIESFO no lo consideramos reparaciones.

IV. Reparaciones Integrales

26. La AMPAEF viene insistiendo en reclamar las reparaciones integrales ante las instituciones del Estado^{xx} en un proceso paralelo a la búsqueda de justicia ante Fiscalía de la Nación y Poder Judicial. Su accionar durante estos 25 años, ha sido ante más de 5 gobiernos y múltiples ministros y ministras, AMPAEF realizó incidencia por derechos y reparaciones integrales. Las VEF están afectadas en su salud física y mental. Algunas han fallecido sin lograr justicia. La pobreza hace gran mella en sus vidas y familias. Otras migran de sus tierras buscando mejores oportunidades, pero solo logran vivir en condiciones precarias. La propia lucha por derechos ha limitado sus fuerzas y recursos al

interior de sus familias.

27. AMPAEF exige su derecho a las reparaciones integrales, tomar parte de las decisiones ha habido insensibilidad para escucharlas, creando falsas expectativas, lo cual ha sido considerado una burla y las revictimiza. El 3 de junio de 2021, AMPAEF se reunió con el actual presidente (desde 28 de julio) quien expresó su solidaridad con las víctimas y que “no les daría la espalda”^{xxi}, a la fecha no recibe a las víctimas, nuestras solicitudes son derivadas al MINJUSDH.
28. El MINJUSDH no ha cumplido su responsabilidad. En 2018 y 2019 se realizaron reuniones de coordinación con organizaciones de víctimas y defensoras, para intentar una Mesa de trabajo que abordara las Reparaciones Integrales. El esfuerzo, fue desarmado desde el interior de MINJUSDH sin mayores explicaciones.
29. En noviembre de 2021, se sostuvo una reunión con el viceministro de justicia y derechos humanos, del momento. Se le entregó agenda sobre reactivación del REVIESFO y se solicitó el borrador de norma sobre Reparaciones integrales. Sin respuesta.
30. Durante el año, se ha sostenido reuniones con la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables^{xxii}, acordando varios puntos, entre ellos su apoyo para lograr un Decreto Supremo sobre Reparaciones Integrales y reconocimientos para las víctimas. Así también el uso de sus oficinas provinciales del Centro de Emergencia Mujer para que las víctimas rindan sus testimonios, lo cual ya se realiza. Se continúan coordinaciones.
31. De la misma manera, se han enviado sendas cartas al Ministerio de Salud, para lograr atención de salud física y Mental. Existe el Seguro Integral de Salud, para personas pobres y es insuficiente. Se pide un SIS Especial. Sin logros.
32. El 7 de junio en Cusco, en el ámbito del trabajo sobre la problemática de Cusco, se realizó una reunión de coordinación, donde AMPAEF insistió con una norma borrador sobre reparaciones integrales y no mesa de trabajo. Se acordó que en un mes propondrían una norma (borrador) impulsada por el Ejecutivo y aprobada por las víctimas^{xxiii}. A la fecha solo promesa verbal.
33. Todos estos esfuerzos, requieren de mujeres valientes, resilientes, que las hay en AMPAEF. Sin embargo, ya no se quiere hacer esfuerzos que mellan la dignidad de las víctimas y que también las revictimiza. Haber pasado de la dictadura a la democracia, por la que luchamos, no ha cambiado la vida de las miles de VEF.

V. Recomendaciones

34. A la Fiscalía y Poder Judicial

Que respondan sobre cambios sorpresivos. Se realicen las comparecencias en ámbito adecuado y se garanticen las conexiones virtuales y proceso imparcial para las víctimas de las esterilizaciones forzadas, desde estándares internacionales. No permitir la revictimización.

35. Al Ejecutivo; MINJUSDH, MINSAL, MIMP

- Que el Estado apruebe las reparaciones integrales para las víctimas de esterilizaciones forzadas, donde ellas tomen parte.
- Que el Estado revise comportamiento de Procuradores del Estado.
- Que envíen el Cuadernillo de ampliación de extradición de Alberto Fujimori a Chile.
- Que se brinde garantías de seguridad a AMPAEF y proceso célere para víctimas agredidas por grupo fujimorista

- Que el MINJUSDH continúe con el REVIESFO itinerante y proporcione más abogados de Defensa Pública y garantice debidas traducciones de quechua.
- Que el MIMP cumpla compromisos asumidos con VEF.
- Que MINSA proporcione un SIS Especial y atención de salud física y mental de VEF.

Lima, 14 de Julio de 2022
AMPAEF

NOTAS Y ANEXOS

¹AMPAEF está conformada por: Asociación de mujeres afectadas por las esterilizaciones forzadas de Cusco, Asociación de mujeres afectadas por las esterilizaciones forzadas de Anta; Asociación de mujeres trabajadoras de Huancabamba, Piura; Asociación de

víctimas de esterilización forzada de Lima y Callao; Asociación de mujeres afectadas por las esterilizaciones forzadas de Sicuani; Asociación las luchadoras del distrito de Sauce – San Martín; Asociación de mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas del centro poblado menor Nauta, El Dorado; Asociación de mujeres unidas esterilizadas del Alto Amazonas, Yurimaguas; Asociación de mujeres acción en la lucha de esterilizaciones forzadas de la provincia El Dorado; Asociación de víctimas de esterilizaciones forzadas de Angaraes. Huancavelica; Asociación de mujeres unidas afectadas por las esterilizaciones forzadas Sumaq Huayta de Ayacucho- Huamanga; Asociación de madres afectadas por las esterilizaciones forzadas de Hualgayoc, Bambamarca; Asociación de personas afectadas por las esterilizaciones forzadas de Morochuco- Cangallo; Asociación de personas afectadas por las esterilizaciones forzadas de Saramas, Vilcashuamán, Ayacucho.

ⁱⁱ Ver Informe Final. Comisión Especial sobre Actividades de Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria. AQV. Pág. 30 y 31. En <http://www.ampaefperu.org/wp-content/uploads/2020/08/Comision-Especial-sobre-actividades-de-anticoncepcion-quirurgica-voluntaria.pdf>

ⁱⁱⁱ Reporte Nada Personal, sobre la aplicación de la anticoncepción quirúrgica en el Perú 1996-1998, realizado por Cladem. Explica el establecimiento de metas numéricas en el PNSRPF y métodos de captación de las campesinas. Ver en http://www.ampaefperu.org/wp-content/uploads/2020/08/cladem_nada-personal.pdf

^{iv} Consejo de Derechos Humanos (2008). Examen Periódico Universal - Perú, 8 Período de Sesiones, A/HRC/8/37- Para.24

^v Informe nacional de Perú al Consejo de Derechos Humanos (2012). A/HRC/WG.6/14/PER/1.

^{vi} Consejo de Derechos Humanos (2012). Examen Periódico Universal - Perú, 22 Período de Sesiones, A/HRC/22/15 - Para.116.56.

^{vii} Consejo de Derechos Humanos (2017). Examen Periódico Universal-Perú, 28 Período de Sesiones. Recopilación sobre el Perú. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/WG.6/28/PER/2

^{viii} Anexo Expediente agraviadas.

^{ix} Ley 26530, que modifica la Ley Nacional de Población (1995), que permite que la anticoncepción quirúrgica voluntaria, AQV, sea considerada un método definitivo de planificación familiar y que se podía aplicar en los servicios de salud públicos.

^x Defensoría del Pueblo: Informes de 1998, 1999 y 2002, muestra testimonios de agraviadas y casos de complicaciones de esterilizaciones y muertes por estas complicaciones y los métodos aplicados e irregularidades.

^{xi} Defensoría del Pueblo (1999). La aplicación de la Anticoncepción quirúrgica y los derechos reproductivos II. Casos investigados por la Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial N° 27. Lima: Defensoría del Pueblo.

^{xii} Comité CEDAW (2002). Quinto Informe Periódico Perú. Suplemento No.38 (A/57/38), Para. 484 y 485.

^{xiii} Esterilizaciones Forzadas: Las pruebas reunidas por la Fiscalía en 16 años de investigación. En: <https://saludconlupa.com/la-vida-de-nosotros/esterilizaciones-forzadas-las-pruebas-reunidas-por-la-fiscalia-en-16-anos-de-investigacion/>

^{xiv} Ver <https://convoca.pe/agenda-propia/esterilizaciones-forzadas-revictimizan-mas-de-700-mujeres-que-deben-volver-declarar-y>

^{xv} ANEXO Oficio a Minjusdh

^{xvi} Anexo Oficio Fiscalía

^{xvii} El Comité examinó el noveno informe periódico del Perú (CEDAW/C/PER/9) en sus sesiones 1863ª y 1865ª. Ver CEDAW/C/SR.1863 y CEDAW/C/SR.1865), celebradas los días 15 y 16 de febrero de 2022. La lista de cuestiones y preguntas del grupo de trabajo anterior al período de sesiones figura en el documento CEDAW/C/PER/Q/9, Pág. 15 P e). Las respuestas del Perú figuran en el documento CEDAW/C/PER/RQ/9. Estas respuestas no han satisfecho a AMPAEF participante en el proceso.

^{xviii} Señalan que el hecho de que las víctimas no hablaran castellano, no afectó su capacidad de consentir. Además, que era el deber de las mujeres esforzarse para informarse y aclarar sus dudas. El Estado incumple con la aplicación de los estándares internacionales para investigar crímenes de lesa humanidad, evaluación del contexto, valoración de la prueba, valoración del consentimiento informado y la responsabilidad penal de responsables mediatos.

^{xix} El Decreto Supremo Nro. 006-2015-JUS, declara de interés nacional el caso de esterilizaciones forzadas y se crea el Registro de víctimas de Esterilizaciones Forzadas producidas durante el periodo 1995-2001 (REVIESFO). La Resolución Ministerial Nro. 0319-2015-JUS, establece los procedimientos para el proceso de registro.

^{xx} Anexo con copias de cartas a MINJUSDH, MINSA.

^{xix} Anexo con declaración de presidente Pedro Castillo, 3 de junio 2021

^{xxii} Anexo carta ministra del MIMP

^{xxiii} Anexo con acuerdo de Cusco, 7 de junio de 2022.